



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO N° 2010-00131.
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
NIT. 800.037.800-8
Ejecutada: CARMEN AMPARO CHIQUIZA
C.C. No. 20.723.614

En atención al escrito allegados por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, doctora Luisa Milena González Rojas que obra a folios 47-49, en el que manifiesta que ha operado una cesión de las obligaciones, garantías, derechos y prerrogativas de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**; sin aportarse los certificados de Cámara de Comercio y de Existencia y Representación Legal del Cedente y Cesionario, el Juzgado, previo a tomar la decisión que en derecho corresponda; **RESUELVE:**

Ordenar a la parte ejecutante se aporten los respectivos certificados de Cámara de Comercio y de Existencia y Representación Legal del Cedente y Cesionario enunciados en la solicitud.

NOTIFIQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 03**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **24/enero/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b814f6d4d18eb186d2061787ea28173205fc67a85137fa13fe284dc0d183a0c7**

Documento generado en 23/01/2023 04:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>